



## Ayuntamiento de Fasnia

### **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019**

El Ayuntamiento de Fasnia informa que se ha publicado el Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social para el periodo 2018- 2019 (BOC núm. 205, de fecha 23/10/2018).

Fecha prevista de inicio del proyecto: antes de finalizar diciembre de 2018

#### **Requisitos de participantes y criterios de selección (Cláusula quinta del Acuerdo-Marco):**

1. Requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el Servicio Canario de Empleo durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a 6 meses. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir, o en los casos de personas víctimas de violencia de género.
- Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir,
  - No haber participado en los últimos 12 meses de ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado, salvo que haya sido por un periodo inferior a seis meses.
  - No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no exista desempleados para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor nº de desempleados del municipio.

2. Los criterios para la selección de los participantes serán:

- a) En el caso de las personas demandantes de empleo desempleadas que sean preseleccionadas por el Ayuntamiento para participar en un proyecto, de conformidad con el objeto de este Acuerdo y en el marco del mismo, estas deberán, además de **cumplir los requisitos del punto 1, tener informe de los servicios sociales** de la entidad correspondiente, en el que se haya contemplado los siguientes criterios:

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares cuya media de ingresos no supere un importe de 450 euros/persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, y

2. Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

Asimismo, las personas propuestas la entidad deben cumplir con lo establecido en el punto 3 de esta cláusula, de lo contrario podrá ser rechazada su propuesta de preselección.

- b) Por otro lado, las entidades podrán solicitar la selección de trabajadores al SCE a través de oferta entre demandantes de empleo desempleados que cumplan los requisitos del punto 1, a los que aplicará preferentemente los siguientes criterios de selección para la cobertura de la oferta:



## Ayuntamiento de Fasnía

1) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

2) Demandantes de empleo parados de larga duración, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor período de desempleo.

3) Para aquellas entidades que tengan un número superior a 442 demandantes mayores de 55 años, será prioritario, sobre el punto 2 de este apartado, incorporar demandantes de empleo mayores de 55 años al menos en un 60% del total de trabajadores.

3. De acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), se tendrá en cuenta preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

- Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento. En el caso del apartado 2.a), si en la lista presentada por la entidad no se llegara a esa proporción, la entidad deberá justificar el motivo por escrito.

- Más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleados/as de larga duración, excepto en aquellas entidades que tengan un número superior a 442 demandantes mayores de 55 años, que están obligadas a incorporar como mínimo el 60% de este colectivo sobre el total de trabajadores del proyecto.

- La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad.

Puestos de trabajo a cubrir:

ÁREAS MUNICIPALES	PUESTO DE TRABAJO
Obras y servicios	1 Oficial 1 <sup>a</sup> - Pintor/empapelador 1 Oficial 1 <sup>a</sup> – Operador conductor máquinas retroexcavadoras 2 Peones (de la construcción o de obras públicas) 2 Peones (personal de limpieza, en general)
Juventud, cultura, educación y deportes	2 Monitores de servicios a la comunidad 2 Empleados administrativos, en general. 1 Dinamizador juvenil
Servicios sociales	1 Asistente Domiciliario 1 Monitor de servicios a la comunidad

Más información en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local / PRODAE del Ayuntamiento de Fasnía.